

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 31-2014-00504

En atención al memorial elevado por el apoderado judicial de la demandante y, comoquiera que, en efecto, por un lapsus calami se llamó a audiencia en un día no hábil, el Despacho:

DISPONE:

Reprogramar la fecha señala en proveído anterior, para esos efectos, se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 23 del mes de febrero del año 2021, con miras a realizar la **AUDIENCIA** consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de surtir la fase de instrucción y juzgamiento. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia. Téngase en cuenta el **nuevo** dato de contacto aportado por el profesional del derecho.

Por lo demás, por considerarlo necesario se dispone a PRORROGAR por seis (6) meses del término contemplado en el artículo 121 del C.G.P., haciendo uso de la facultad conferida por la misma norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Am

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 103
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d9d6ea684d25baf8cb2733c73e19f87f1de22cc817a447963e6f3c2025e8562

Documento generado en 17/11/2020 03:18:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>